



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 44-001-41-05-001-2023-00208-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, que es menester decidir sobre la admisión de la demanda. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N°. 0368

Ref.:

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO BARRIOS JIMENEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00208-00

Sería del caso acerca de la admisión de la demanda, si no fuera porque se advierte que no hay demanda ni ninguno de sus anexos remitido a este despacho, por email institucional, y en el aplicativo TYBA.

Por lo anterior, posiblemente se trataría de un error en el archivo adjunto. En tal sentido, se **requiere** a la parte demandante que aporte la demanda completa y sus respectivos anexos. En caso de no haberse hecho de forma correcta enviar a este despacho todos los documentos no enviados, con copia a la demandada a la luz del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de las consecuencias del caso.

Lo anterior, para evitar un desgaste judicial, con el fin de no entorpecer el acceso a la justicia ni al debido proceso. Orden a cumplir con celeridad, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 050 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.